



NOMBRA AUXILIAR GRADO 17° CONTRATA

HUÉPIL, 01 de Julio de 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 1021//2011./

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- c) La disponibilidad presupuestaria en gastos en personal del Presupuesto Municipal año 2011.
- d) La necesidad de contar con un funcionario habilitado que realice las funciones de conductor de vehículos municipales.
- e) Decreto Alcaldicio N°984 del 27 de Julio 2007, de nombramiento inicial.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a don PEDRO ANTONIO ARRIAGADA SANDOVAL Cédula de Identidad N° [REDACTED], Chofer, jornada completa, asimilado a grado 17° de la EMR, Planta Auxiliares de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Esta contratación procederá desde el 01 de julio de 2011 al 31 de diciembre de 2011, ambas fechas inclusive o mientras sean necesarios sus servicios.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°23 del 03 de Enero de 2011, de nombramiento en la calidad de suplente, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2011.

Anótese, Comuníquese y Remítase el presente Decreto en original y copias a la Contraloría Regional del Bio Bio con la documentación indispensable para su registro y control.


FLOR SÁRIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- LHL/FMMB/MWC/ rjs.